

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 06 -2020-EMMSA

Santa Anita, 27 de Enero del 2020

VISTOS:

El Memorando N° 364 -GPPD-EMMSA-2019 de la Gerencia de Promoción, Proyectos y Desarrollo de fecha 16 de Octubre del 2019, el Memorando N° 027-GPPE-EMMSA-2020, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística de fecha 27 de Enero del 2020, el Informe N° 067-SGL-GAF-EMMSA-2020 de fecha 27 de Enero de 2020 de la Sub Gerencia de Logística; y

CONSIDERANDO

Que, el sub numeral 15.2 del numeral 15) de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por la Ley N° 30225, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1341 y su última modificatoria mediante el Decreto Legislativo N°1444, establece: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el presupuesto institucional de apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento”;

Que, el sub numeral 6.2 del numeral 6) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala “Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”;


Que, el sub numeral 7.6.2 del numeral 7) de las disposiciones específicas de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Directiva sobre el Plan Anual de Contrataciones” aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE establece que “Toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC”;

Que, mediante Memorando N° 364 -GPPD-EMMSA-2019 de fecha 16 de Octubre del 2019 la Gerencia de Promoción, Proyectos y Desarrollo, remite a la Sub Gerencia de Logística los términos de referencia de la Supervisión de la Obra: Construcción del Pabellón B3-Pavimentación en el Gran Mercado Mayorista de Lima en el Distrito de Santa Anita, aprobado con Resolución de Gerencia General N° 45-2019-GG-EMMSA;


Que, mediante Formato OSCE N° 01 de fecha 15 de Noviembre del 2019 la Sub Gerencia de Logística solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística, la certificación presupuestal por el importe total de S/ 194,919.91 (Ciento Noventa y Cuatro Mil Novecientos Diecinueve con 91/100 Soles) y la previsión presupuestal por el importe total de S/ 389,839.82 (Trescientos Ochenta y Nueve Mil




Ochocientos Treinta y Nueve con 82/100 Soles), correspondiente a la Supervisión de la obra: Construcción del Pabellón B3 -Pavimentación en el Gran Mercado Mayorista de Lima, la misma que fue otorgada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística mediante Memorando N° 187-GPPE-EMMSA-2019 de fecha 02 de Diciembre del 2019 y la certificación de crédito presupuestario N° 06-2019-UE-EMMSA-2019, de fecha 18 de Noviembre del 2019 así como el Memorandum N° 186-GAF-EMMSA-2019 de la Gerencia de Administración y Finanzas otorgando la previsión presupuestal correspondiente al año 2020 de fecha 02 de Diciembre del 2019;




Que en vista que el plazo para la realización del procedimiento de selección Concurso Publico se desarrollaría en un plazo de 24 días hábiles desde la convocatoria hasta el otorgamiento de la Buena Pro, y que esta última correspondía al año 2020, la Sub Gerencia de Logística solicito a la Gerencia de Administración requerir a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Estadística la actualización de la previsión presupuestal para el año 2020, la misma que fue otorgada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística mediante Memorando N° 215-GPPE-EMMSA-2019 de fecha 30 de Diciembre del 2019;



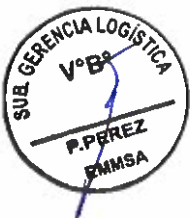
Que mediante Informe N° 003-SGL-EMMSA-2020 de fecha 02 de Enero del 2020 la Sub Gerencia de Logística solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística la actualización de la certificación presupuestal para el año 2020, la misma que fue otorgada mediante Memorando N° 027-GPPE-EMMSA-2020 y la certificación de crédito presupuestario N° 02-2020-UE-EMMSA-2019, ambas de fecha 27 de Enero del 2020;



Que mediante Resolución de Gerencia General N° 001-GG-EMMSA-2019 de fecha 16 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2020 de EMMSA, instrumento de gestión en el cual se programaron 05 procedimientos de selección de bienes y servicios y con la finalidad de continuar con los actos preparatorios a la convocatoria del procedimiento de selección, motivo de la presente, se requiere la inclusión al Plan Anual de Adquisiciones del citado procedimiento de selección; materia de la presente, se requiere la inclusión al Plan Anual de Adquisiciones del citado procedimiento de selección;



Estando a las visaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Sub Gerencia de Logística, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística y la Gerencia de Asesoría Legal, en el marco de sus respectivas competencias funcionales; y, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30255 - Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341 y su última modificación efectuada mediante el Decreto Legislativo N° 1444 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 350-2015-EF, modificado por el D.S. N° 056-2017-EF y su última modificatoria efectuada mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y en uso de las facultades conferidas a la Gerencia General;



SUB GERENCIA LOGÍSTICA
V°B°
P. PÉREZ
EMMSA

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la PRIMERA modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Municipal de Mercados S.A.- EMMSA para el Año Fiscal 2019, disponiendo la inclusión de un (01) procedimiento de selección.

INCLUIR

N°	OBJETO	TIPO DE PROCEDIMIENTO SELECCION	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO	FECHA DE CONVOCATORIA
6	CONSULTORIA DE OBRA	Concurso publico	Supervisión de la Obra : Construcción del Pabellón B3-Pavimentacion en el Gran Mercado Mayorista de Lima	S/ 584,759.73	ENERO 2020



Artículo Segundo.- Disponer a la Sub Gerencia de Logística, que la presente resolución sea publicado en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE y a la Sub Gerencia de Informática la publicación en el portal institucional de la Empresa Municipal de Mercados S.A. – EMMSA, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada así como su cumplimiento.



Regístrese, comuníquese y cúmplase.

EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.


JAI ME ANHEMIR GALLEGOS RONDON
GERENTE GENERAL

